

## **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE INCORPORAR EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA LICENCIATURA EN PUERICULTURA, A CARGO DE LA DIPUTADA LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

Quien suscribe, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, diputada federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, y a las autoridades educativas estatales, para que analicen, mediante un estudio, la viabilidad de incorporar al sistema de educación pública la licenciatura en Puericultura, al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes**

La historia del cuidado de los menores por instituciones en nuestro país, se remonta desde la época de la conquista, en enero de 1767 el señor arzobispo Lorenzana y Builtrón fundó el primer albergue infantil la “Casa para Niños Expósitos”; en la primer mitad del siglo XIX en el año de 1837, se inauguró la primera guardería en México, dirigida para el cuidado de los hijos de comerciantes del entonces Mercado del Volador.

En el México del siglo XX para el año de 1941, se inició con el carácter de seguridad social la prestación del servicio de guarderías para los trabajadores al servicio del Estado, por parte del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y fue hasta 1973, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó, entre las prestaciones a sus derechohabientes, el servicio de guardería.

La puericultura en México data del año 1884, bajo la dirección del doctor Manuel Domínguez que entre las primeras medidas tomadas para el bienestar de los niños, fue separar a los niños que cumplían seis o siete años del resto de los menores, y para el año 1900 se instituyó la práctica de la biometría en los niños, así como la aplicación de la vacuna antivariolosa a cada niño que ingresaba a la casa de expósitos.

### **Consideraciones**

La importancia de la puericultura recae en las aportaciones que ha realizado a la sociedad y al desarrollo de la infancia. La puericultura o “cuidado de los niños”, surge dentro de las ciencias médicas, actualmente está dirigida a identificar las características cognoscitivas y sociales del niño, valorando los trastornos del desarrollo y discapacidades para determinar su atención; aplica programas para desarrollar habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes tomando en cuenta la edad del menor. Los conocimientos médicos de esta especialidad la califican para la prevención de enfermedades, así como para la atención de los accidentes más comunes en la infancia, asimismo, realiza el diseño, aplicación de programas educativos, nutricionales y didácticos.

En nuestro país tenemos aproximadamente una población de 14,400,669 niños entre 0 y 6 años de edad, de los cuales, aproximadamente 509,337 niños son cuidados por sistemas públicos como guarderías o estancias infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social.

Existe una gran diversidad de prestadores de servicios de guarderías, estancias infantiles, centros de desarrollo, clínicas y hospitales de carácter público y privado dedicadas al cuidado de los niños, el crecimiento en la demanda de estos servicios hacen que la necesidad de profesionalizar al personal sea primordial para los intereses y bienestar de las familias.

Por otra parte, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la niñez y de velar por el interés superior de la infancia en cumplimiento con lo estipulado en el párrafo sexto del artículo 4º cuarto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención sobre los

Derechos del Niño, la cual prevé en su artículo 18 que “Los Estados Parte adoptarán todas mas medidas apropiadas para que los niños cuyos padres tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas”.

En la actualidad, la puericultura es un programa de capacitación que se imparte en 448 horas en el nivel de educación media superior, lo que genera que nuestra infancia esté bajo el cuidado de jóvenes con una preparación básica. Por otra parte la responsabilidad del Estado es asegurar el bienestar de la infancia que actualmente es aproximadamente del 10 por ciento de la población total del país y por lo tanto, éste sector de la sociedad debe de contar personal con un mayor nivel de formación para beneficio de toda la sociedad mexicana, para contar con profesionistas formadores de una nueva generación de ciudadanos mejor preparados.

Por lo anteriormente expuesto, se sustenta la solicitud dirigida a la Secretaría de Educación Pública, para la realización de un análisis en el cual se contemple la viabilidad de la creación e incorporación al sistema de educación pública de la carrera profesional a nivel de licenciatura en puericultura.

Son de considerarse los grandes beneficios que esta propuesta traería aparejados para la sociedad: la oportunidad con la que los jóvenes contarían al ofrecerles una nueva opción para su formación profesional, al capacitarse para un campo laboral que está en desarrollo y crecimiento; el estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la norma oficial mexicana, NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores; el contar con una nueva generación de mexicanos con una formación de valores sociales, familiares y cívicos, mas sólidas que generaciones anteriores, así como con una mejor cimentación para su preparación académica y del cuidado de su salud, lo cual generaría un gran impacto social y económico en nuestro país.

Conforme al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo, el propósito del desarrollo, es crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras, por lo tanto, hay que crear conciencia que teniendo una niñez protegida se crea una juventud con futuro y que cualquier esfuerzo que se realice para el bien de este sector de la población, es mínimo para los beneficios que como nación podemos recibir en los años venideros.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas estatales, para que analicen, mediante un estudio, la viabilidad de incorporar al sistema de educación pública la licenciatura en Puericultura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 9 de noviembre de 2010.

Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena  
(rúbrica)